INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 200-AD-75

Lima, 06 de Junio de 1975

CONSIDERANDO :

Que, la Oficina Nacional del INRED ejerce la Dirección, Supervisión y Control de las actividades del Sistema RED a nivel - Nacional de acuerdo con el Art. 35° del D.L. N° 20555;

Que la Inspectoría General del INRED, está encargada de las funciones de Control en el Sistema RED, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control D.L. N°19039 y lo - establecido por el Art. 39° del D.L. N°20555;

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 53° del D.L. - N° 21057, Ley del Presupuesto Bienal 1975 - 1976;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el Presupuesto del Costo de la Inspección General a las Direcciones Departamentales de Moquegua y Tacna y a la Dirección Regional de Arequipa, que asciende a la suma de S/.25,000.00 (VEINTICINCO MIL - SOLES ORO).

Artículo 2°.- Los gastos de la Inspección General se - afectará a la Partida 03.01 del Programa 1781.

Artículo 3°.- El período de Inspección comprende del - martes 10 al lunes 23 de junio de 1975.

.//

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 200-AD-75

Lima, 06 de Junio de 1975

Artículo 4°.- Los componentes del Equipo de Inspectoría deberán presentar en un plazo no mayor de 15 días la rendición de cuenta documentada de los gastos incurridos a la Oficina Central de Administración.

Regístrese y comuníquese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

GTL/JEF
INSP/INRED/75.